

**NOTARIA VIGESIMA**  
**Guayaquil - Ecuador**  
**DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO**  
**NOTARIO**

ESCRITURA # 4831/2012      ESCRITURA      PUBLICA      DE  
REFORMA DE LOS ESTATUTOS  
DE LA COMPAÑIA CORPORACION  
DE      TRANSPORTISTAS      DEL  
ECUADOR S.A. CORTRADEC.-----

CUANTIA. INDETERMINADA-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día **UNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE**, ante mí, **DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO**, Abogado Notario Titular Vigésimo de este Cantón, comparece, por una parte, el señor **JUAN JOSE PAREDES LUNA**, quien declara ser de estado civil casado, de profesión Ejecutivo, por los derechos que representa de la compañía **CORPORACION DE TRANSPORTISTAS DEL ECUADOR S.A. CORTRADEC**, en su calidad de Gerente General, tal como lo demuestra con el documento que se agrega como habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlos en este acto. Doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de **REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CORPORACION DE TRANSPORTISTAS DEL ECUADOR S.A. CORTRADEC**, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una de **reforma** de los estatutos de la Compañía **CORPORACION DE TRANSPORTISTAS DEL ECUADOR S.A. CORTRADEC**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública de reforma del



estatuto social de la compañía CORPORACION DE TRANSPORTISTAS DEL ECUADOR S.A. CORTRADEC, el señor JUAN JOSE PAREDES LUNA, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la misma, calidad que acredita con el nombramiento legalmente inscrito en el Registro Mercantil y que se incorpora a la presente escritura como documento habilitante, debidamente autorizado por la Junta Universal de accionistas celebrada el día dieciocho de octubre del año dos mil once.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Uno.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el día seis de agosto del año dos mil tres, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día seis de octubre del año dos mil tres, se constituyó la compañía CORPORACION DE TRANSPORTISTAS DEL ECUADOR S.A. CORTRADEC, con un capital autorizado de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, habiéndose suscrito OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA divididos en ochocientas acciones de un dólar cada una, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, y duración de 50 años.

Dos.- Mediante resolución de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía CORPORACION DE TRANSPORTISTAS DEL ECUADOR S.A. CORTRADEC, efectuada en la ciudad de Guayaquil domicilio principal de la compañía, el día dieciocho de octubre del año dos mil once, se resolvió por unanimidad reformar el artículo segundo del Estatuto actual, el mismo que textualmente dice así: " La compañía tiene por

**NOTARIA VIGESIMA**  
**Guayaquil – Ecuador**  
**DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO**  
**NOTARIO**

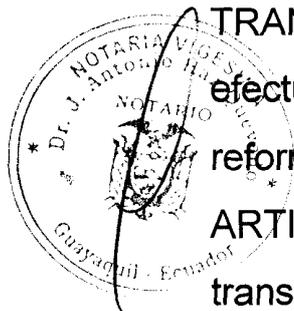
objeto dedicarse al transporte internacional de carga, tanto por vía marítima, aérea y terrestre a través de terceros. También la compañía se dedicará al despacho y manejo de carga marítima, terrestre o aérea en el país. Así también, la compañía se dedicará a la compraventa, fabricación y reparación de contenedores. También la compañía se dedicará a realizar todo tipo de trámites aduaneros conducentes a nacionalizar todo tipo de mercaderías en el país de origen como en el de destino de las mismas; así también, la compañía se dedicará a la consolidación y des consolidación de todo tipo de mercaderías. También se dedicará a la apertura y aforo de mercaderías; así también, la compañía se dedicará a través de terceros a prestar servicios de custodia de personas y mercaderías transportadas en contenedores o como carga suelta; también, la compañía se dedicará a la representación de agencias navieras nacionales e internacionales. La compañía se dedicará también a la compraventa, fabricación y reparación de remolques tales como chasis y plataformas; también se dedicará a la transportación de maquinarias pesadas a través de terceros; así también, se dedicará a la transportación de isotanques a través de terceros. También la compañía se dedicará a realizar todo tipo de servicios complementarios portuarios y aduaneros. La compañía se dedicará también a la transportación de toda clase de mercaderías en contenedores a través de terceros; también la compañía se dedicará a la transportación de toda clase de carga suelta a través de terceros; así mismo, la compañía se dedicará a la importación, fabricación, exportación y comercialización de toda clase de productos para uso doméstico, industrial y comercial; así mismo la compañía se dedicará a la distribución, comercialización y



transportación de toda clase de combustibles tales como gasolina, diesel, gas, a través de terceros, etc. Así mismo la compañía podrá efectuar inspecciones de productos de exportación tales como: camarón, café, cacao, mango, banano, melón, pescado congelado, productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones. También se dedicará a la importación, distribución, comercialización y transportación de productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja a través de terceros. También se dedicará a prestar todo tipo de servicios petroleros en el área de segmentación, control geológico, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la actividad de construcción, mantenimiento de caminos. Se dedicará también a la prospección, exploración, adquisición, explotación, de toda clase de minas, fundición, refinación y comercialización de toda clase de minerales, de metales; venta de sus productos y elaboración de los mismos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país. También se dedicará la compañía a la importación, compraventa de toda clase de equipos, repuestos, accesorios y lubricantes aplicables en todo tipo de automotores, así como a dar servicio de mantenimiento, reparación mecánica, eléctrica, enderezada y pintada de los mismos.-A la compraventa, importación y exportación de productos agrícolas e industriales.- También tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, intermediario, mandatario, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas. También se dedicará a la compraventa, permuta, por cuenta propia de acciones

**NOTARIA VIGESIMA**  
**Guayaquil - Ecuador**  
**DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO**  
**NOTARIO**

de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas. También la compañía se dedicará a prestar servicios de asesoría en los campos jurídico, económico, inmobiliario, financiero, empresarial y prestar servicios de asesoría en proyectos a toda clase de empresas. También la compañía fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación. La compañía se dedicará también a la importación, exportación, distribución y comercialización de equipos de computación y software con todas sus partes y accesorios. Se dedicará también a la reparación y mantenimiento de toda clase de equipos electrónicos. También la compañía se dedicará a editar libros, revistas y proyectos. La compañía se dedicará también a la automatización de procesos industriales. Para cumplir con su objetivo social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo". **TERCERA: DECLARACIONES.-** Uno.-El Señor JUAN JOSE PAREDES LUNA, en la calidad que comparece, realiza las siguientes declaraciones. Que de conformidad con la resolución de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía CORPORACION DE TRANSPORTISTAS DEL ECUADOR S.A. CORTRADEC, efectuada el día dieciocho de octubre del año dos mil once, queda reformado el artículo segundo del Estatuto, el mismo que dirá: **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-**"Realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de carga Pesada a nivel, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte



terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia; para cumplir con su objeto, la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley “Art.-Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional Transito y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación.” “Art.-La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y mas actividades de transito y transporte terrestre, lo efectuara la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial.” “Art.-La compañía en todo lo relacionado con el transito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial y a las decisiones y Resoluciones de la Comunidad Andina de Naciones.” Dos.-El señor JUAN JOSE PAREDES LUNA deja expresa constancia y declara bajo juramento que la compañía CORPORACION DE TRANSPORTISTAS DEL ECUADOR S.A. CORTRADEC a la que representa, no tiene contratos con el Estado ni con ninguna Entidad Pública y por lo tanto no tiene obligaciones pendientes con este sector. Declara también bajo juramento, que su representada no tiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por concepto de aportes patronales y otras prestaciones.- **CUARTA: DE LA**

Guayaquil, 1 de Diciembre del 2010.

Señor:

JUAN JOSE PAREDES LUNA

Ciudad

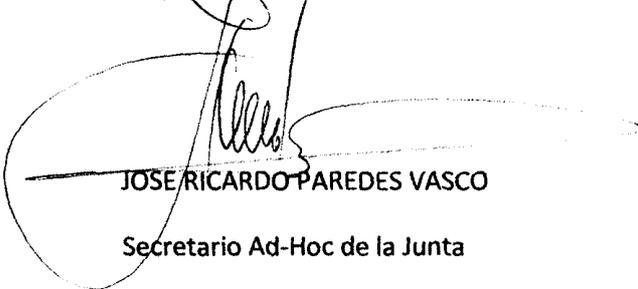
De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **CORPORACION DE TRANSPORTISTAS DEL ECUADOR S.A. CORTRADEC**, en sesión celebrada el día 20 de septiembre del presente año, tuvo el acierto de elegirlo a usted, **GERENTE GENERAL** de la misma, por un período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la compañía.

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

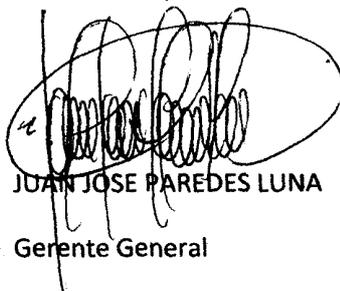
Los Estatutos Sociales de la compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini, el 6 de agosto del año 2003, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 6 de Octubre del 2003.

Muy atentamente,



JOSE RICARDO PAREDES VASCO  
Secretario Ad-Hoc de la Junta

**RAZON:** Hoy, 1 de Diciembre del 2010, en la ciudad de Guayaquil, **ACEPTO** el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CORPORACION DE TRANSPORTISTAS DEL ECUADOR S.A. CORTRADEC** para el cual he sido elegido.



JUAN JOSE PAREDES LUNA  
Gerente General



NUMERO DE REPERTORIO: 62.746  
FECHA DE REPERTORIO: 10/Dic/2010  
HORA DE REPERTORIO: 11:05

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
**Certifica:** que con fecha diez de Diciembre del dos mil diez, queda  
inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía  
**CORPORACION DE TRANSPORTISTAS DEL ECUADOR S.A.**  
**CORTRADEC**, a favor de **JUAN JOSE PAREDES LUNA**, a foja  
**131.899**, Registro Mercantil número **23.604**.

ORDEN: 62746



S

REVISADO POR 



*7 de 10*  
**REGISTRO**

**A.B. MORALES CUELLAN**

**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA**



COMITÉ ELECTORAL  
CANTÓN DE VOTACION

092-0230  
NÚMERO

0810838071  
CÉDULA

**PAREDES LUNA JUAN JOSE**

GUAYAS  
PROVINCIA  
XIMENA  
PARROQUIA

GUAYAQUIL  
CANTÓN  
XIMENA  
ZONA

EL PRESIDENTE



**ACTA DE SESION DE LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CORPORACION DE TRANSPORTISTAS DEL ECUADOR S.A. CORTRADEC., CELEBRADA EL DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil once siendo las dieciocho horas en punto de la tarde, en el local de la compañía situado en las calles García Moreno 4102 y Vacas Galindo de esta ciudad de Guayaquil, encontrándose reunidos los accionistas, señores JOSE RICARDO PAREDES VASCO, propietario de doscientas cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norte America, cada una; el señor JUAN JOSE PAREDES LUNA, propietario de ciento sesenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norte América, cada una; la señora AZUCENA DEL ROCIO PAREDES VASCO, propietaria de trescientas veinte acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norte América; el señor HECTOR SANTIAGO PALMA LUNA, propietario de quince acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norte América; el señor JORGE ORLANDO SANCHEZ CAICEDO, propietario de cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América; el señor WILSON FABIAN PALMA ALCIVAR, propietario de cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América; el señor LUIS RAMIRO GALLARDO RUBIO, propietario de quince acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América; la señora JENNY MANUELA CALDERON LUCAS, propietaria de cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América; el señor JOSE OBDULIO ICAZA MOYANO, propietario de cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América; la señora DIANA LISSETE VILLAFUERTE HOLGUIN, propietaria de cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América; el señor DANIEL ANDRES BARRIONUEVO CHEVEZ, propietario de cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América; el señor JAVIER ALFONSO CONTRERAS VERA, propietario de cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América; el señor MARCOS GERMAN VERA ABAD, propietario de cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América; la señora AYLED DE LOSANGELES JIMENEZ OJEDA, propietaria de cinco acciones



ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América; y, el señor PEDRO FERNANDO VITERI SIMBA, propietario de cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por lo tanto presente y representado la totalidad del capital suscrito y pagado en el 100%. Siendo el capital social de la compañía de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norte America, dividido en ochocientas acciones de un dólar cada una.- En estas circunstancias fueron preguntados por señor José Ricardo Paredes Vasco, si era voluntad de todos los accionistas la de constituirse en Junta Universal de Accionistas de la compañía CORPORACION DE TRANSPORTISTAS DEL ECUADOR S.A. CORTRADEC. , amparados en lo que expresamente determina el artículo 238 de la Ley de Compañías en vigencia, acordaron por unanimidad constituirse en Junta Universal de Accionistas sin previa convocatoria.- Actúa como Presidente ad-hoc el señor José Ricardo Paredes Vasco y como Secretario, el señor Juan José Paredes Luna.- De inmediato toma la palabra el Presidente ad-hoc de la Junta y la declara instalada, proponiendo que el orden del día este constituido de un solo punto: 1.- APROBACION DE LA REFORMA ESTATUTARIA. Acto seguido el Presidente ad-hoc propone que se pase a tratar el punto único del orden del día, por lo que el señor José Ricardo Paredes Vasco, propone que se de lectura a la reforma del artículo segundo del Estatuto , el mismo que una vez reformado quedará de la siguiente manera: **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-“Realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel , sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia; para cumplir con su objeto, la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley”.**

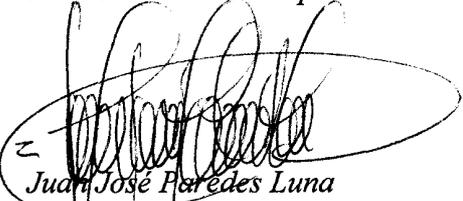
**“Art.-Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional Transito y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación”.**

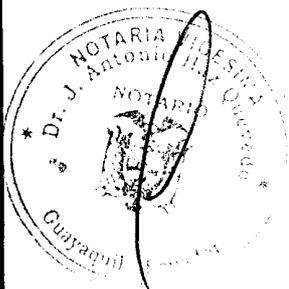
**“Art.-La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y mas actividades de transito y transporte terrestre, lo efectuara la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial.”**

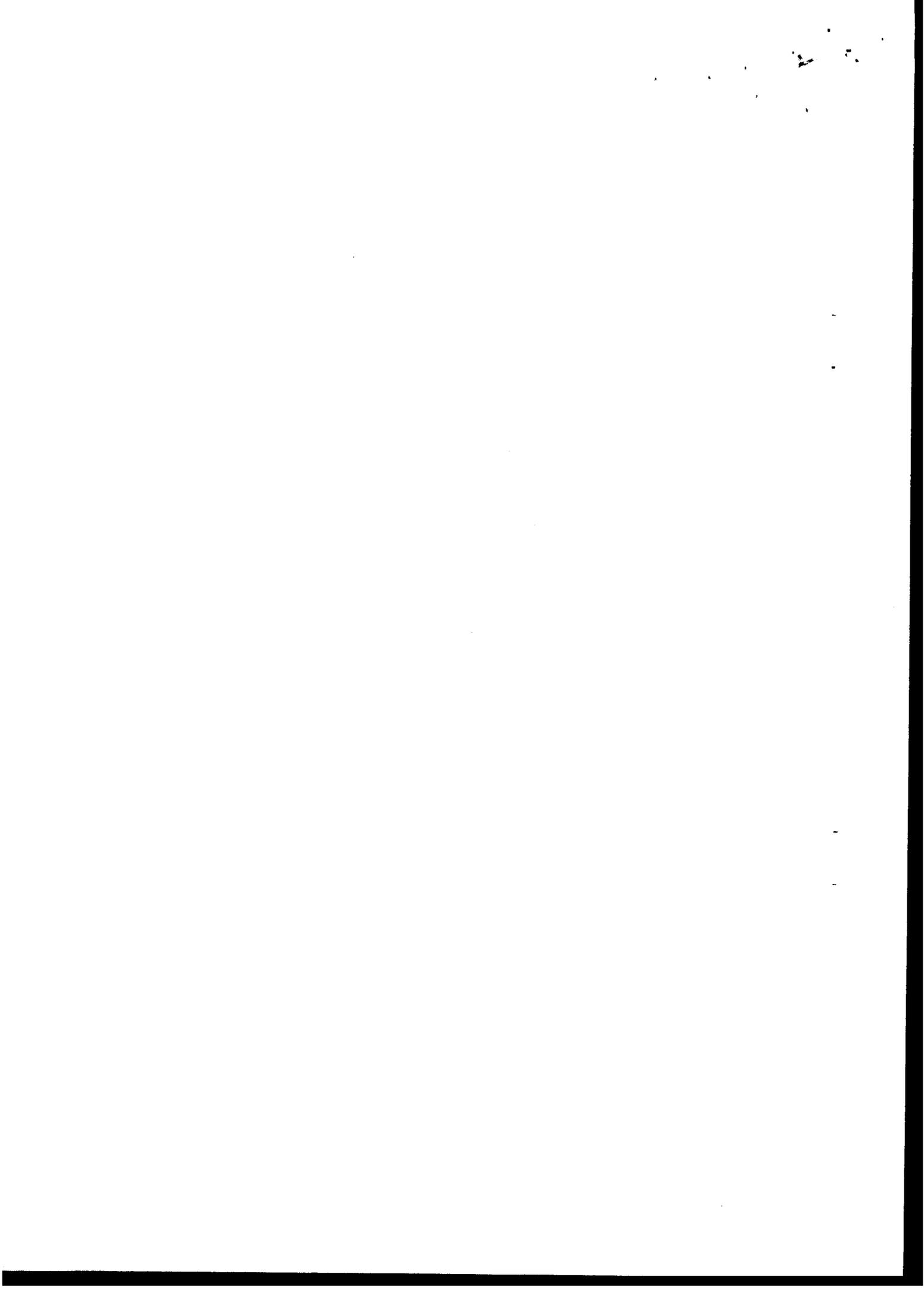
**“Art.-La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las decisiones y Resoluciones de la Comunidad Andina de Naciones.”**

Acto seguido los accionistas entran a deliberar al respecto y la Junta decide por unanimidad aprobar la reforma propuesta al artículo segundo del Estatuto. Por no haber otro punto que tratar y siendo las dieciocho horas con treinta minutos, el Secretario pide un receso para redactar el Acta. A las diecinueve horas se reinstala la Junta se da lectura al Acta, la misma que por no tener acotación alguna que hacérsele es aprobada por unanimidad. Firmando en unión de acto los accionistas. (Firma legible de Azucena del Rocío Paredes Vasco; firma ilegible de José Ricardo Paredes Vasco; firma ilegible de Juan José Paredes Luna; firma ilegible de Héctor Santiago Palma Luna; firma legible de Jorge Orlando Sánchez Caicedo; firma legible de Wilson Fabián Palma Alcivar; firma ilegible de Luis Ramiro Gallardo Rubio; firma ilegible de Jenny Manuela Calderón Lucas; firma ilegible de José Obdulio Icaza Moyano; firma ilegible de Diana Lissete Villafuerte Holguín; firma legible de Daniel Andrés Barrionuevo Chevez; firma ilegible de Javier Alfonso Contreras Vera; firma legible de Marcos Germán Vera Abad; firma ilegible de Ayled de los Ángeles Jiménez Ojeda y, firma legible de Pedro Fernando Viteri Simba.)

**CERTIFICO:** Que la presente acta es fiel copia del original que reposa en los archivos societarios de la Compañía.

  
Juan José Paredes Luna  
Secretario Ad-Hoc de la Junta







**RESOLUCIÓN No. 017-RE-009-2012-ANT  
REFORMA DE ESTATUTO**

**AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE  
TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**CONSIDERANDO:**

Que con Ingreso 13011-AC-ANT-2012 de fecha 28 de octubre de 2011, los representantes de la COMPAÑÍA "**CORPORACION DE TRANSPORTISTAS DEL ECUADOR S.A. CORTRADEC**", con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, solicitan la Reforma del Estatuto en el cambio del objeto social.

Que, la COMPAÑÍA "**CORPORACION DE TRANSPORTISTAS DEL ECUADOR S.A. CORTRADEC**", con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia Guayas, es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No. 03-G-IJ-0005827 de fecha 11 de septiembre del 2003, por la Superintendencia de Compañías.

Que, la Asamblea General de la COMPAÑÍA "**CORPORACION DE TRANSPORTISTAS DEL ECUADOR S.A. CORTRADEC**", mediante acta de fecha 18 de octubre de 2011, aprueba la Reforma de Estatuto al objeto social de la compañía.

Que, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, mediante Resolución No. 071-DIR-2006-CNTTT de 19 de diciembre de 2006, aprueba: "1. Que todas las solicitudes de reforma de estatuto sociales que hayan presentado y que en lo posterior presenten las diferentes operadoras de transporte público, sean autorizadas en forma administrativa, facultando al Director Ejecutivo de la CNTTTSV, bajo su responsabilidad, a emitir las autorizaciones correspondientes, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para este tipo de trámites, debiendo oficiar a la Dirección Nacional de Cooperativas y/o Superintendencia de Compañías a fin de que continúen con los trámites de rigor. La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significa bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, son única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social".

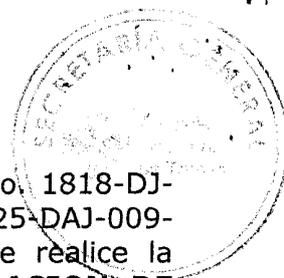
Que, la Comisión de Tránsito del Ecuador, mediante oficio Nro. CTE-DE-2012-0162-O de fecha 01 de junio de 2012 e informe 0242-12-DTP-CTE de fecha 22 de mayo de 2012 emite informe favorable para la Reforma de Estatuto de la Operadora antes referida.



**RESOLUCIÓN No. 017-RE-009-2012-ANT  
"CORPORACION DE TRANSPORTISTAS DEL ECUADOR S.A. CORTRADEC"**

Que el presente Estatuto en FIEL COPIA...  
Deposa en los...  
Domicilio en...

00000002



Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante memorando No. 1818-DJ-ANT-2012 de fecha 20 de septiembre de 2012 e Informe No. 925-DAJ-009-RE-2012-ANT del 20 de septiembre de 2012, recomienda se realice la reforma de estatuto solicitada por la COMPAÑÍA "**CORPORACION DE TRANSPORTISTAS DEL ECUADOR S.A. CORTRADEC**", con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia Guayas.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No.021-DIR-2011-ANT, resuelve "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de reforma de estatuto..."

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 1) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

### RESUELVE:

1. Emitir informe **FAVORABLE** para que la COMPAÑÍA "**CORPORACION DE TRANSPORTISTAS DEL ECUADOR S.A. CORTRADEC**", con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia Guayas, **REFORME SU ESTATUTO** de acuerdo al siguiente detalle:

#### REFORMAS.-

#### Redacción Actual.- (ARTÍCULO SEGUNDO): OBJETO SOCIAL.-

"**ARTICULO SEGUNDO:** La compañía tiene por objeto dedicarse al transporte internacional de carga, tanto por la vía marítima, aérea y terrestre a través de terceros. También la compañía se dedicará al despacho y manejo de carga marítima, terrestre o aérea en el país. Así también, la compañía se dedicará a la compraventa, fabricación, y reparación de contenedores. También la compañía se dedicará a realizar todo tipo de mercaderías en el país de origen como en el de destino de las mismas; así también, la compañía se dedicara a la apertura y aforo de mercaderías; así también, la compañía se dedicara a través de terceros a prestar servicios de custodia de personas y mercaderías transportadas en contenedores o como carga suelta; también la compañía se dedicará a la representación de agencias navieras nacionales e internacionales. La compañía se dedicará también a la compraventa, fabricación y reparación de remolques tales como chasis y plataformas; también se dedicará a la transportación de maquinarias pesadas través de terceros; así también, se dedicará a la transportación de isotanques a través de terceros. También la compañía se dedicara a realizar todo tipo de servicios complementarios portuarios y aduaneros. La compañía se dedicará también a la

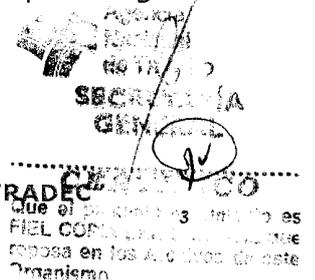


transportación de toda clase de mercaderías en contenedores a través de terceros; también, la compañía se dedicará a la transportación de toda clase de carga suelta a través de terceros; así mismo, la compañía se dedicará a la importación, fabricación, exportación y comercialización de toda clase de productos para uso de domestico industrial y comercial; así mismo la compañía se dedicará a la distribución, comercialización y transportación de toda clase de combustibles tales como gasolina, diesel, gas a través de terceros, etc. Así mismo la compañía podrá efectuar inspecciones de productos de exportación tales como: camarón, café, cacao, mango, banano, melón, pescado congelado, productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones. También se dedicará a la importación, distribución, comercialización y transportación de productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bovina de papel, lenteja a través de terceros. También se dedicará a prestar todo tipo de servicios petroleros en el área de segmentación, control geológico, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la actividad de construcción, mantenimiento de caminos. Se dedicara también a la prospección, exploración, adquisición, explotación de toda clase de minas; fundición, refinación y comercialización de toda clase de minerales, de metales; venta de sus productos y elaboración de los mismos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país. También se dedicará la compañía a la importación, compraventa de toda clase de equipos, repuestos, accesorios y lubricantes aplicables en todo tipo de automotores, así como a dar servicio de mantenimiento, reparación mecánica, eléctrica, enderezada y pintada de los mismos.- A la compraventa, importación y exportación de productos agrícolas e industriales.- También tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, intermediario, mandatario, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas. También se dedicará a la compraventa, permuta, por cuenta propia de acciones de compañías limitadas. También la compañía se dedicara a prestar servicios de asesoría en los campos jurídico, económico, inmobiliario financiero, empresarial y prestar servicios de asesoría en proyectos a toda clase de empresas. También la compañía fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación. La compañía se dedicará también a la importación, exportación, distribución y comercialización de equipos de computación y software con todas sus partes y accesorios. Se dedicará también la reparación y mantenimiento de toda clase de equipos electrónicos. También la compañía se dedicara a editar libros, revistas y proyectos. La compañía se dedicara también a la automatización de procesos industriales. Para cumplir con su objetivo social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo."



RESOLUCIÓN No. 017-RE-009-2012-ANT

"CORPORACION DE TRANSPORTISTAS DEL ECUADOR S.A. CORTRADEC"





**Redacción Propuesta.- (ARTÍCULO SEGUNDO): OBJETO SOCIAL.-**

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial, en la modalidad de Carga Pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito, y Seguridad Vial, sus reglamentos y las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, para los servicios estrictamente relacionados con su objeto social."

**Por lo tanto, se autoriza la sustitución del ARTÍCULO SEGUNDO, del Estatuto, con este nuevo texto:**

**Redacción Final: (ARTÍCULO SEGUNDO).-OBJETO SOCIAL.-**

"Realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia; para cumplir con su objeto, la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley."

**Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:**

"Art.- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional Tránsito y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación."

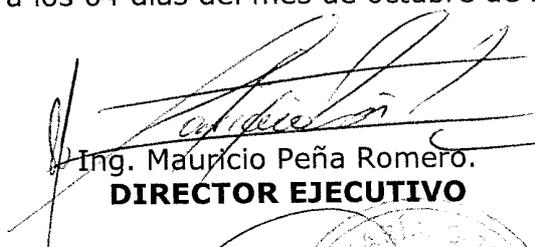
"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

"Art. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las Decisiones y Resoluciones de la Comunidad Andina de Naciones."

2. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

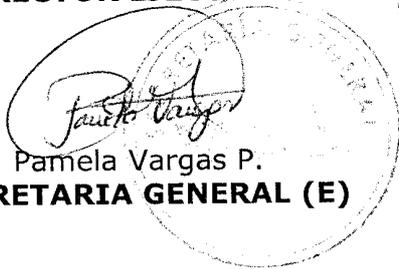
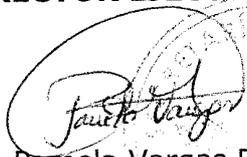
3. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatuto de la COMPAÑÍA "**CORPORACION DE TRANSPORTISTAS DEL ECUADOR S.A. CORTRADEC**".

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a los 04 días del mes de octubre de 2012.



Ing. Mauricio Peña Romero.  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

**LO CERTIFICO:**



Pamela Vargas P.  
**SECRETARIA GENERAL (E)**

*Responsable de Liberación: Andrea Fajardo.*

**"CORPORACION DE TRANSPORTISTAS DEL ECUADOR S.A.  
CORTRADEC"**



Agencia  
Nacional  
de Tránsito  
**SECRETARIA  
GENERAL**

.....  
CEN  
Que el presente documento es  
FIEL COPIA del original que se  
registró en los Archivos del Organismo.



RESOLUCIÓN No. 017-RE-009-2012-ANT  
**CORPORACION DE TRANSPORTISTAS DEL ECUADOR S.A. CORTRADEC"**



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NUMERO RUC:

0100100001

RAZON SOCIAL:

CORPORACION DE TRANSPORTISTAS DEL ECUADOR S.A.  
CORTEADECO

ESTADO DE REGISTRO:

ESTADO: ABIERTO MATRIZ

REMANERA COMPARTIDA: SI

REMANERA EN PARTICIPACIONES: SI

REMANERA EN PARTICIPACIONES DE EMPRESAS CON PERSONALIDAD JURIDICA: SI

RECORDAR ESTABLECIMIENTO:

RECORDAR ESTABLECIMIENTO: SI

RECORDAR ESTABLECIMIENTO: SI

RECORDAR ESTABLECIMIENTO: SI



*[Handwritten signature]*

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

*[Handwritten signature]*

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Documento: AFM0110008

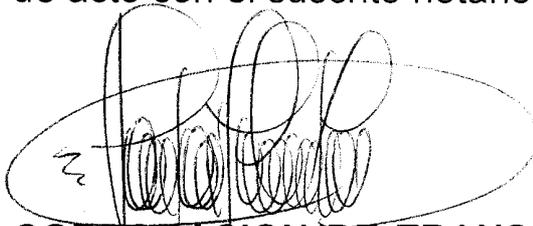
Lugar de emisión: GUAYAQUILAV. FRANCISCO Fecha y hora: 09/01/2011

Andrés F. Mosquera Castañeda  
DELEGADO DEL R.U.C.  
Servicio de Rentas Internas Litoral/Sur  
**SRI.gov.ec**

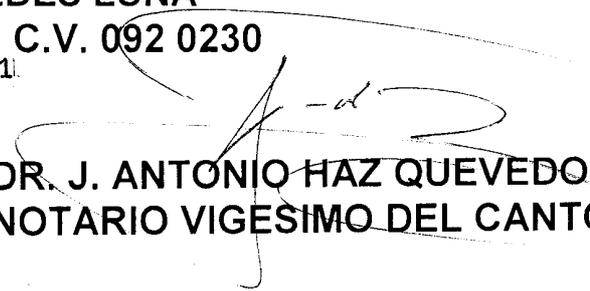
**NOTARIA VIGESIMA**  
**Guayaquil - Ecuador**  
**DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO**  
**NOTARIO**

**ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CORPORACION DE TRANSPORTISTAS DEL ECUADOR S.A. CORTRADEC.**-----

**PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS:** Se protocolizan junto con esta escritura y forman parte de ella: a) La copia debidamente certificada del nombramiento del señor Gerente General de la compañía CORPORACION DE TRANSPORTISTAS DEL ECUADOR S.A. CORTRADEC, b) La copia certificada del acta de la sesión de junta general extraordinaria de accionistas del día dieciocho de octubre del dos mil once, y, c) La resolución numero 017-RE-009-2012-ANT. Hasta aquí la minuta. Usted, señor Notario sírvase agregar las cláusulas de estilo para su validez.. (Firma ilegible) Abogada Alicia Grace Luna Rivera Registro numero dos mil seiscientos cincuenta y tres. C.A.G.. Hasta aquí la Minuta, que me presentan, la misma que se eleva a Escritura Publica, y se agregan los documentos de ley.- Leída esta escritura, por mi el Notario en alta voz , a el compareciente quien la aprueba en todas sus partes, se firma, ratifica y firma en unidad de acto con el suscrito notario. De todo lo cual, doy fe.-----



**CORPORACION DE TRANSPORTISTAS DEL ECUADOR S.A.**  
**CORTRADEC**  
**GERENTE GENERAL**  
**JUAN JOSE PAREDES LUNA**  
**C.C. 0910836071 C.V. 092 0230**  
**RUC. 0992322993001.**

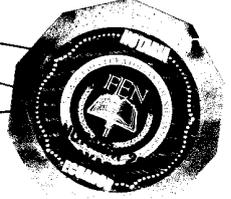


**DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO**  
**NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON**

se Otorga ante mi, en fé de ello  
confiero esta PRIMERA

Copia, en DOCE  
fojas útiles  
rubricados por mi; EL NOTARIO  
que sella y firma en Guayaquil.

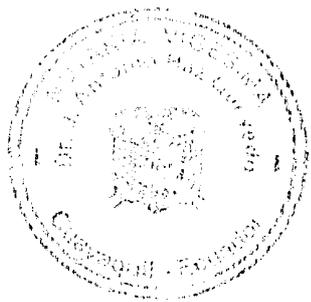
*J. Antonio Haz Quevedo*  
**Dr. J. Antonio Haz Quevedo**  
**NOTARIO VIGESIMO**  
**GUAYAQUIL ECUADOR**



**NOTARIA VIGESIMA**  
**Guayaquil - Ecuador**  
**DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO**  
NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, CERTIFICO QUE SE HA TOMADO NOTA EN LA MATRIZ LA RESOLUCION DE APROBACION NUMERO SC .IJ .DJC. G. DOCE CERO CERO CERO SIETE CUATRO NUEVE NUEVE, DE FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE. GUAYAQUIL, TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE. ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CORPORACION DE TRANSPORTISTAS DEL ECUADOR S.A CONTRADEC.

  
**Dr. J. Antonio Haz Quevedo**  
NOTARIO VIGESIMO  
GUAYAQUIL, ECUADOR



**RAZÓN: DOY FE:** Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA QUE HACE LA CORPORACIÓN DE TRANSPORTISTAS DEL ECUADOR S.A. CORTRADEC.**, celebrada ante mí, **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, con fecha **SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES**, tomo nota la resolución **No. SC-IJ-DJC-G-12-0007499**, suscrita el **VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE**, por el **ABOGADO EFREN ROCA SOSA, ESPECIALISTA JURIDICO**, quedando anotado al margen **LA REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA** anteriormente mencionada- Guayaquil, **CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE**. Doy fe.-

*Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini*  
**NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL**

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:64.441  
FECHA DE REPERTORIO:30/nov/2012  
HORA DE REPERTORIO:15:45

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-120007499, dictada el 29 de noviembre del 2012, por el Especialista Jurídico, AB. EFREN ROCA SOSA, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **CORPORACION DE TRANSPORTISTAS DEL ECUADOR S.A. CORTRADEC**, de fojas 142.953 a 142.979, Registro Mercantil número 22.282.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 64441



Guayaquil, 06 de diciembre de 2012

REVISADO POR: /

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Gustavo Amador Delgado'.

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Nº 429670